

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 28 de diciembre de 2016.

DIRECTORIO

VISTO: el recurso de revocación interpuesto por María Florencia Russo contra la resolución D/229/2016 de 31 de agosto de 2016.

RESULTANDO: I) que mediante la resolución D/229/2016 de 31 de agosto de 2016 se designó a la escribana María Paola Bagnoli en un cargo de Analista IV - Supervisión y Regulación Financiera (GEPU 28) de la Superintendencia de Servicios Financieros;

II) que la recurrente se dio por notificada de la resolución D/229/2016 de 31 de agosto de 2016, interponiendo el recurso de revocación el 17 de octubre de 2016, sin expresar fundamentos del mismo;

III) que si bien se confirió vista de las actuaciones a la impugnante a los efectos de que expresara los fundamentos de su impugnación, María Florencia Russo no lo hizo;

IV) que, asimismo, se dio vista de las actuaciones a la funcionaria designada mediante el acto recurrido, escribana María Paola Bagnoli, quien la evacuó por escrito presentado el 19 de noviembre de 2016, abogando por la desestimatoria del recurso.

CONSIDERANDO: I) que no habiendo mediado notificación personal a la recurrente ni publicación en el Diario Oficial, debe considerarse interpuesto el recurso dentro de los diez días preceptuados por el artículo 317 de la Constitución de la República, cumpliendo la impugnación con el resto de los requisitos legales y reglamentarios, por lo que debe considerarse interpuesta en tiempo y forma;

II) que la ausencia de fundamentación impide conocer - y por lo tanto ponderar - las razones que motivaron a la recurrente a alzarse contra la volición administrativa individualizada en el Visto;

III) que la recurrente carece de una situación jurídica subjetiva calificada (derecho subjetivo o interés directo, personal y legítimo) que pueda haber sido afectada por el acto que recurre, habida cuenta que no participó del concurso externo de oposición y méritos que legitimó la designación de la Escribana María Paola Bagnoli en el cargo de Analista IV - Supervisión y Regulación Financiera (GEPU 28) de la Superintendencia de Servicios Financieros;

IV) que la designación de la escribana María Paola Bagnoli es plenamente adecuada a derecho, ya que su ubicación en la lista de prelación del

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

mencionado concurso la habilitaba a ser designada y la Administración no le dio la oportunidad de hacerlo por estar ya ocupando un cargo en la Institución como resultado de otro concurso externo;

V) que, en consecuencia, el acto administrativo es plenamente adecuado a derecho, no advirtiéndose motivos para proceder a su revocación o reforma.

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo dispuesto por los artículos 317 y 194 de la Constitución de la República, al artículo 4 de la Ley N° 15.869 de 22 de junio de 1987, a los artículos 157 y siguientes del Reglamento Administrativo, a los dictámenes de la Asesoría Jurídica N° 2016/491 de 3 de noviembre de 2016, N° 2016/540 de 2 de diciembre de 2016 y N° 2016/580 de 20 de diciembre de 2016, a lo informado por la Asesoría Jurídica el 20 de diciembre de 2016 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2016-50-1-2242,

SE RESUELVE:

1) No hacer lugar al recurso de revocación interpuesto por María Florencia Russo contra la resolución D/229/2016 de 31 de agosto de 2016.

2) Encomendar a la Gerencia de Servicios Institucionales la notificación de la presente resolución.

(Sesión de hoy – Acta N° 3296)
(Expediente N° 2016-50-1-2242)

Elizabeth Oria
Secretaria General

Gr/ds/aa
Cat: P